

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	17/05/2021 13:39:46
	202199901015608

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	17/05/2021 13:39:47
	202199904855197

Fecha: 17 de mayo de 2021

Destinatario:

Su referencia: 71N/2021

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00065/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME.** Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 26 de febrero de 2021, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto **“Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)”**.

Con fecha 7 de mayo de 2021 se aporta nueva documentación del Plan y memoria actualizada en respuesta al requerimiento de información realizado por esta Dirección General de fecha 12 de marzo de 2021, con base a la cual se elabora el presente informe.

Antecedentes y justificación:

Andalucía se ha dotado de diversas herramientas de planificación sobre cambio climático desde el año 2002, si bien la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 16 de enero de 2019, representa un punto de inflexión, elevando al máximo nivel legislativo todas las iniciativas en materia de cambio climático llevadas a cabo hasta ese momento; establece el marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la regulación de dos órganos de participación internos de la Junta de Andalucía y del resto de la sociedad andaluza, respectivamente, la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático ( Decreto 44/2020, de 2 de marzo, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático) y el Consejo Andaluz del Clima, cuyo proyecto normativo está en avanzado estado de tramitación para su aprobación.

En su Título II prevé la aprobación de un Plan Andaluz de Acción por el Clima como instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las actuaciones de lucha contra el cambio climático, estableciendo su naturaleza jurídica y su contenido, y determinando



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

la competencia y el procedimiento para la tramitación de su aprobación y así mismo establece que sus determinaciones obligan a las distintas Administraciones públicas que ejerzan sus funciones en el territorio andaluz y a las personas físicas o jurídicas titulares de actividades.

Por Acuerdo de 9 de enero de 2020 del Consejo de Gobierno se aprobó la formulación de este Plan, que atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la elaboración del PAAC y señala que se procurará la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

El desarrollo reglamentario de la Ley 8/2018 se completa con un Decreto sobre la regulación del Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en trámite de consulta pública, así como de los registros de la Huella Hídrica de Productos, Servicios y Organizaciones, del Sistema Andaluz de Emisiones Registradas (SAER), del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) y de la Huella de Carbono de Productos y Servicios (HCPS), entre otros aspectos.

Con todo este desarrollo de la Ley 8/2018, se actualizan las acciones derivadas de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 3 de septiembre de 2002, y sus planes y programas de ejecución, alineando su enfoque con el contexto presente, especialmente, desde el ámbito europeo. Aunque no se cuenta con la evaluación del impacto de las acciones iniciadas en 2002, se pueden determinar que entre las medidas que se ejecutaron se encuentran las siguientes:

1. Programa de Mitigación: que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2007, como medida destinada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y al fomento de la capacidad de sumidero, con el principal objetivo de reducir el 19% las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero en Andalucía en 2012 respecto a las registradas en el año 2004.
2. Programa de Adaptación: se aprobó el 3 agosto de 2010 por Acuerdo de Consejo de Gobierno con el objetivo de minimizar la vulnerabilidad del territorio andaluz ante los efectos negativos del cambio climático mediante la integración de medidas de adaptación en la planificación sectorial de las políticas de la Junta de Andalucía. Entre las ayudas que destacan de la aplicación de este programa se encuentran las destinadas al sector agrario con la medida *Agroambiente y Clima* del PDR de Andalucía 2014-2020. En el sector de la energía se fomentó el ahorro energético y el uso de las energías renovables en distintos ámbitos de la sociedad andaluza a través del Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía *“Andalucía A+”*, cofinanciado por fondos propios de la Junta de Andalucía y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), coordinado por la Agencia Andaluza de la Energía. Y en el ámbito del transporte con el programa *Andalucía es más*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con medidas para la descarbonización del transporte, mediante la infraestructura de recarga de vehículos alternativos (a gas, eléctrico, hidrógeno) para ciudadanos, empresas y ayuntamientos, y a la adquisición o transformación de



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

vehículos energéticamente eficientes (a gas o GLP, híbridos, híbridos enchufables, eléctricos, ...) para flotas públicas, especialmente las que prestan servicios de transporte de pasajeros.

3. Programa de Comunicación: aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2012, con el objetivo trasladar a la sociedad andaluza las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía frente al cambio climático, así como sensibilizar y concienciar a la sociedad andaluza sobre la necesidad de tener una actitud de compromiso y de participación para combatir y reducir sus efectos. Con su implantación se pusieron en marcha diversos programas e iniciativas de educación, sensibilización, participación y voluntariado ambiental para tratar de fomentar en la ciudadanía, actitudes y comportamientos sostenibles.

Estos programas constituyen, por tanto, los antecedentes del presente Plan Andaluz de Acción por el Clima.

**Estructura y contenido**

El PAAC se constituye como un documento de nivel estratégico de la planificación regional andaluza en materia de cambio climático, que a partir de un diagnóstico, define objetivos y líneas estratégicas en los ámbitos de actuación, con un periodo de vigencia desde su aprobación hasta el año 2030.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, establece en su artículo 9.2 el contenido mínimo del Plan Andaluz de Acción por el Clima y así mismo, establece en su artículo 9.3 que este Plan incluya tres programas, el de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, el de Adaptación y el de Comunicación y Participación. Aunque el Plan Andaluz de Acción por el Clima tiene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de esta Ley, un carácter permanente, las previsiones que se contienen en él se van a desarrollar en el periodo 2021 a 2030, sin perjuicio de que puedan ser objeto de futuras revisiones.

El contenido mínimo del Plan según el citado artículo 9.2 es el siguiente:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación del Plan y previsiones sobre la tendencia de las emisiones de gases de efecto invernadero y de las fijaciones de carbono en Andalucía basadas en la evolución del inventario por fuentes y sumideros y en las proyecciones a medio plazo del artículo 18 de la Ley 8/2018.
- b) Determinaciones para la elaboración de los Escenarios Climáticos de Andalucía previstos en el artículo 17 de la Ley 8/2018.
- c) Determinación del alcance de los impactos del cambio climático ya identificados y de los previsibles a medio y largo plazo en el territorio andaluz, basada en el conocimiento científico existente.
- d) Determinación de la información relevante en materia de cambio climático, así como su alcance, procedimientos y requisitos de calidad y almacenamiento y de las entidades públicas y privadas con obligaciones de información en materia de cambio climático según el artículo 23 de la Ley 8/2018.



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- e) Medidas para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático, así como la valoración y publicidad de los resultados del proceso de participación pública en la elaboración del Plan.
- f) Estrategias en materia de mitigación y de adaptación, con identificación de la distribución competencial para la lucha contra el cambio climático.
- g) Evaluación estratégica de necesidades y determinación de líneas de investigación, desarrollo e innovación prioritarias en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 8/2018.
- h) Acciones de comunicación, participación, formación y educación ambiental.
- i) Actuaciones de fomento de la cooperación interterritorial.
- j) Sistema de gobernanza del Plan.
- k) Sistema de seguimiento y evaluación del Plan.
- l) Medidas para colectivos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático.
- m) El marco estratégico de transición hacia un nuevo modelo energético.
- n) Medidas para la integración de la perspectiva de género, tanto en sus evaluaciones y previsión de impactos como en las medidas propuestas.
- o) Actuaciones de colaboración, fomento y promoción para la adaptación del tejido empresarial y productivo andaluz.

Como se ha mencionado anteriormente, este Plan contiene las medidas de tres programas, el de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, el de Adaptación y otro de Comunicación y Participación,

Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética. Su objeto consiste en establecer las estrategias y las acciones necesarias para alcanzar los objetivos globales de reducción de emisiones que la misma prevé y también permitir la coordinación, el seguimiento y el impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyen a esta reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético limpio y sostenible medioambientalmente.

Programa de Adaptación. Su objeto consiste en reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local y, en particular, persigue:

- a) Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.
- b) Ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Incentivar la participación de los sectores privados en la identificación de oportunidades y amenazas

Programa de Comunicación y Participación. Su objeto consiste en fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Dado el alcance tan ambicioso y relevante que la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía le da a estos Programas, sus determinaciones tienen un carácter genérico que van a servir como marco para la adopción, a partir de su aprobación, de Estrategias y medidas de actuación en el ámbito de las áreas estratégicas que comprende.

El ámbito temporal de cada uno de estos tres Programas es el mismo que el del PAAC, por lo que su horizonte temporal es el periodo comprendido entre 2021 y 2030 que, a su vez, se repartirá en tres desarrollos operativos que comprenden los periodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030. Las revisiones y modificaciones que puedan afectarles a lo largo de su vigencia se trasladarán a su respectivo desarrollo operativo.

**Incidencia económico-financiera del Plan**

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa lo siguiente respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación:

**1) ESCENARIO FINANCIERO DEL PLAN:**

Según se expresa en el documento Anexo del Plan y en la memoria económica, el escenario de gastos del PAAC y su Programas en el periodo que abarca hasta 2030, considerando las incertidumbres del momento en que nos encontramos, se estima en un total de 6.203 millones de euros, con carácter conservador y manteniendo el valor proyectado para 2023 fijo en los siguientes años de dicho periodo:

Programas de Mitigación, Adaptación y Comunicación	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑOS 2024-2030	TOTAL ESCENARIO 2021-2030
<b>Total</b>	<b>1.409.530.903,27</b>	<b>926.800.617,00</b>	<b>483.313.851,00</b>	<b>3.383.196.957,00</b>	<b>6.202.842.328,27</b>

En la memoria justifican que el PAAC supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo 2021/2030, y que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones de desarrollo de las medidas del Plan. Teniendo en cuenta la incertidumbre que supone estar enmarcado en un ámbito temporal que engloba un nuevo marco de financiación europea aún sin definir, y el escenario actual de reajustes presupuestarios derivados del plan de contingencia y reactivación provocado por la pandemia de la COVID-19, se han considerado las siguientes hipótesis para realizar una estimación de la incidencia económica en la ejecución del los programas derivados del PAAC, teniendo en cuenta:

1. El cálculo base del periodo desde el año 2021 a 2023, ambos inclusive, se ha realizado según los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía 2021, de acuerdo a la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
2. El presente escenario financiero no contempla incidencia alguna sobre los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía, ni contiene gastos de personal ni supone la creación de ningún nuevo organismo dependiente de la Junta de Andalucía.



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. El Plan se centra únicamente en las dotaciones presupuestarias de los Capítulos VI y VII de Operaciones de Capital del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021.

4. Se ha contado con la colaboración de aquellos programas presupuestarios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021, que definen indicadores con incidencia en el cambio climático, en concreto 20 programas, y que se encuentran identificados en GIRO, de acuerdo con *el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático* en el Anexo de Inversiones del referido Presupuesto para 2021, y se han ajustado a los importes certificados por las distintas Consejerías que participan en el Plan, poniendo de manifiesto la dificultad para conocer un Presupuesto climático de los sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, con la siguiente distribución para el periodo 2021 a 2023:

CONSEJERÍA	PROGRAMAS CON INDICADORES CC	DENOMINACIÓN	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	42.408.943,00	21.460.138,00	5.402.640,00
	44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	233.927.901,00	194.556.704,00	58.250.807,00
	44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC. ECO. SOST.	36.208.015,00	25.668.223,00	16.793.696,00
	51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	313.273.720,00	258.630.644,00	185.381.041,00
	71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	251.986.832,00	88.609.123,00	14.273.720,00
	71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	125.449.433,00	57.261.148,00	48.929.605,00
	71H	DESARROLLO RURAL	77.857.878,00	47.733.475,00	37.524.169,00
Total Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y D.S.			1.081.112.722,00	693.919.455,00	366.555.678,00
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	6.888.500,00	6.888.500,00	6.888.500,00
	45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	5.456.689,00	1.605.000,00	1.605.000,00
total Consejería Cultura y Patrimonio Histórico			12.345.189,00	8.493.500,00	8.493.500,00
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	80.000,00	80.000,00	80.000,00
total Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo			80.000,00	80.000,00	80.000,00
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	0,00	0,00	0,00
	43B	ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	5.396.028,00	2.941.462,00	321.201,00
	51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	6.706.841,27	8.486.926,00	1.213.712,00
total Consejería Fomento, Infraestr. Y Orden. Del Territorio			12.102.869,27	11.428.388,00	1.534.913,00
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	41C	ATENCIÓN SANITARIA	159.058.575,00	136.440.927,00	106.558.760,00
			159.058.575,00	136.440.927,00	106.558.760,00
CONSEJERÍA HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00
	61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	0,00	0,00
	73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	143.359.547,00	76.438.347,00	91.000,00
total Consejería Hacienda y Financiación Europea			143.359.547,00	76.438.347,00	91.000,00
CONSEJERÍA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	0,00	0,00	0,00
total Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación			0,00	0,00	0,00
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0,00	0,00	0,00
total Gastos de Diversas Consejerías			0,00	0,00	0,00
VICEPRESIDENCIA DE LA J.A. Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1.472.001,00	0,00	0,00
total Consejería Turismo, Regen, Justicia y A.L.			1.472.001,00	0,00	0,00
<b>Total PERIODO 2021-2023 POR PROGRAMAS CON INDICADORES CC</b>			<b>1.409.530.903,27</b>	<b>926.800.617,00</b>	<b>483.313.851,00</b>
<b>N.º total programas con indicadores CC</b>		<b>20</b>			



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

5. Los programas 43A, 61D, 61L, 82B y 63B, a pesar de no contar con dotación específica se han incluido puesto que los órganos responsables han asociado a los mismos indicador con incidencia en cambio climático, criterio con el que se ha identificado el presupuesto climático de la Junta de Andalucía de acuerdo a los programas con este tipo de indicadores.

**2) FINANCIACIÓN DEL PLAN:**

Por su parte, la memoria económica contienen el desglose de la financiación para este periodo 2021-2023, y se estima que el Presupuesto Climático total hasta 2030 ascendería a 6.202.842.328 euros, manteniendo el valor proyectado para 2023 fijo en los siguientes años de dicho periodo, quedando del siguiente modo:

FUENTE FRA.	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑOS 2024-2030	TOTAL ESCENARIO 2021-2030
AUTÓNOMA	215.288.173,27	211.941.044,00	211.898.344,00		
FF.EE.	986.977.150,00	574.749.897,00	131.305.831,00		
SERV. 18	68.265.580,00	1.109.676,00	1.109.676,00		
SERV. 20	139.000.000,00	139.000.000,00	139.000.000,00		
<b>Total</b>	<b>1.409.530.903,27</b>	<b>926.800.617,00</b>	<b>483.313.851,00</b>	<b>3.383.196.957,00</b>	<b>6.202.842.328,27</b>

Justificación de la financiación por fuentes financieras y anualidad contemplada en la Memoria Económica:

Como punto de partida, señalan en la memoria que el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión, dado el momento actual en el que nos encontramos con un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre.

**a) Para anualidades 2021-2023**

El ámbito temporal, que puede concretarse con detalle de partidas presupuestarias, está compuesto por el periodo que va desde el año 2021 a 2023, ambos inclusive.

En la memoria económica cuantifican los gastos de capital para las anualidades 2021-2023, que contemplan tanto financiación con autofinanciada como con fondos europeos, y resto de financiación afectada, con la siguiente distribución por anualidades, y Consejerías implicadas:

CONSEJERÍA/AGENCIA	FUENTE FRA.	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	TOTAL 2021-2023	%
CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUTÓNOMA	89.828.359,00		98.328.359,00		98.828.359,00		286.485.077,00	
	FF.EE.	842.174.687,00		454.981.420,00		127.617.643,00		1.424.773.750,00	
	SERV. 18	1.109.676,00		1.109.676,00		1.109.676,00		3.329.028,00	
	SERV. 20	139.000.000,00		139.000.000,00		139.000.000,00		417.000.000,00	
<b>CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>1.081.112.722,00</b>	<b>76,70 %</b>	<b>693.919.455,00</b>	<b>74,87 %</b>	<b>366.555.678,00</b>	<b>75,84 %</b>	<b>2.141.587.856,52</b>	<b>75,95 %</b>
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	AUTÓNOMA	8.493.500,00		8.493.500,00		8.493.500,00		25.480.500,00	
	FF.EE.	3.851.689,00		0,00		0,00		3.851.689,00	
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>		<b>12.345.189,00</b>	<b>0,88 %</b>	<b>8.493.500,00</b>	<b>0,92 %</b>	<b>8.493.500,00</b>	<b>1,76 %</b>	<b>29.332.189,02</b>	<b>1,04 %</b>
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	AUTÓNOMA	80.000,00		80.000,00		80.000,00		240.000,00	
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO</b>		<b>80.000,00</b>	<b>0,01 %</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,01 %</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,02 %</b>	<b>240.000,00</b>	<b>0,01 %</b>
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	AUTÓNOMA	1.580.479,27		237.600,00		207.900,00		2.025.979,27	
	FF.EE.	10.522.390,00		11.190.788,00		1.327.013,00		23.040.191,00	
	SERV. 18	0,00		0,00		0,00		0,00	
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>		<b>12.102.869,27</b>	<b>0,86 %</b>	<b>11.428.388,00</b>	<b>1,23 %</b>	<b>1.534.913,00</b>	<b>0,32 %</b>	<b>25.066.170,29</b>	<b>0,89 %</b>
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	AUTÓNOMA	109.179.835,00		104.197.595,00		104.197.595,00		317.575.025,00	
	FF.EE.	52.882.740,00		32.243.342,00		2.361.175,00		87.487.257,00	
<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS</b>		<b>159.062.575,00</b>	<b>11,28 %</b>	<b>136.440.937,00</b>	<b>14,72 %</b>	<b>106.558.760,00</b>	<b>22,05 %</b>	<b>402.058.262,26</b>	<b>14,26 %</b>
CONSEJERÍA HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	AUTÓNOMA	130.000,00		104.000,00		91.000,00		325.000,00	
FF.EE.	76.073.643,00		76.334.347,00		0,00		152.407.990,00		
SERV. 18	67.155.904,00		0,00	0,00		0,00	67.155.904,00		
<b>CONSEJERÍA HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA</b>		<b>143.359.547,00</b>	<b>10,17 %</b>	<b>76.438.347,00</b>	<b>8,25 %</b>	<b>91.000,00</b>	<b>0,02 %</b>	<b>219.888.894,18</b>	<b>7,80 %</b>
CONSEJERÍA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	AUTÓNOMA	0,00		0,00		0,00		0,00	
<b>CONSEJERÍA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	(vacío)	0,00		0,00		0,00		0,00	
<b>GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	AUTÓNOMA	0,00		0,00		0,00		0,00	
	FF.EE.	1.472.001,00		0,00		0,00		1.472.001,00	
SERV. 18	0,00		0,00		0,00		0,00		
<b>VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		<b>1.472.001,00</b>	<b>0,10 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>1.472.001,00</b>	<b>0,05 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.409.530.903,27</b>	<b>100,00 %</b>	<b>926.800.617,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>483.313.851,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>2.819.645.973,27</b>	<b>100,00 %</b>



Se ha comprobado que estos importes están consignados dentro de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma en 2021 para cada una de las Consejerías implicadas y así lo han certificado las mismas, y su dotación plurianual para las anualidades 2022 y 2023, siendo acordes con la programación del Marco financiero 2014-2020 de Fondos Europeos, y para el resto de fuentes financieras bien las mantienen constantes o bien estiman importes inferiores respecto al ejercicio 2021.

**b) Para resto del periodo del Plan hasta 2030:**

Si bien en el escenario financiero del Plan no se ha sido realizado una previsión económica por cada uno de los ejercicios que abarca el Plan, ni en la memoria económica, se indica a modo de previsión que el escenario global del Plan se completa partiendo de la mismos importes estimados para el año 2023, que se proyectan desde 2024 hasta 2030, por lo que la cifra para este periodo 2024-2030 ascendería a 3.383.196.957 euros.

Por lo que se desprende que aplican un criterio de prudencia para las proyecciones futuras del Plan, ya que señalan en la memoria que el importe global del Plan ha de tomarse con las precauciones oportunas debido al momento actual, al desconocimiento del futuro marco de financiación y fondos de resiliencia y específicos en materia de cambio climático aún por definir, y los propios sistemas de información y selección de programas presupuestarios con incidencia en cambio climático. De este modo ponen de manifiesto que se efectuará una revisión de la planificación financiera del plan cuando se conozca la nueva programación de fondos europeos del próximo marco de financiación.

A este respecto cabe señalar que el Plan contiene la siguiente previsión para las proyecciones financieras futuras: *“Las proyecciones de gasto para ejercicios futuros tendrán que ser asumidas dentro de las envolventes que se fijen en la elaboración de los presupuestos de cada año. En ningún caso supondrán una financiación adicional a la que indiquen las envolventes.*

Por otro lado, el propio Plan señala que el presupuesto en 2021 de 1.410 millones de euros, supone frente al total de las operaciones de capital (3.989,2M de euros), un 35% de presupuesto con incidencia en cambio climático, y frente al presupuesto consolidado de gastos (40.188M de euros) un 3,5%.

De este modo en el Plan se pone de manifiesto lo siguiente: *“Estos valores a futuro son difícilmente estimables, de acuerdo a la evolución del contexto actual, y con ello el presupuesto y consecuente gasto en programas con incidencia en cambio climático, siendo en cualquier caso deseable el seguimiento y revisión de los mismos, a medida además que se avance en la implementación de las medidas referentes a la mejora de los sistema de información en materia presupuestaria”.*

Por otro lado, explican en la memoria que al objeto de avanzar en el modelo de definición de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de objetivos en la lucha contra el cambio climático, se están desarrollando diversas iniciativas en la Junta de Andalucía, muchas vinculadas a la convocatoria de financiación con cargo al Fondo Presupuesto Verde (la más reciente la Orden de 17 de marzo de 2021, por la que se regula en el año 2021 la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde). Entre estos proyectos se encuentra la evaluación comparativa de indicadores presupuestarios ambientales, que permitirá definir un nuevo modelo de gestión presupuestaria.

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. Como punto de partida cabe destacar que el contenido del Plan responde a las premisas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente, y las previsiones que se contienen en el mismo se van a desarrollar en el periodo 2021 a 2030, que, a su vez, se repartirá en tres desarrollos operativos que comprenden los periodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030. Las revisiones y modificaciones que puedan afectarles a lo largo de su vigencia se trasladarán a su respectivo desarrollo operativo, sin perjuicio de que puedan ser objeto de futuras revisiones, cuando se produzca alguna alteración sustancial de las condiciones del entorno, en todo caso, cada cuatro años.
2. En el ejercicio 2021, cuentan con crédito suficiente para cubrir los gastos contemplados en el Plan, considerando el Presupuesto del ejercicio.
3. Así mismo el volumen de inversiones previstas en dicho escenario, hasta el ejercicio 2023, cuenta con la financiación necesaria adecuada a la programación del Marco financiero 2014-2020 de Fondos Europeos, manteniendo el resto de fuentes que financian estas inversiones bien constantes o con menor importe respecto al ejercicio 2021.
4. A partir del ejercicio 2024 se realiza una proyección con un carácter conservador, manteniendo el valor proyectado para 2023 fijo en los siguientes años de dicho periodo, hasta el año 2030.
5. No obstante lo expresado, tal y como se expone en su memoria económica, el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión, dado el momento actual en el que nos encontramos, con un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Ello es así por la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del Plan.



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A este respecto se considera por este centro directivo que lo expresado en el párrafo anterior en la memoria deberá figurar en el apartado de Marco Financiero del propio Plan y que se repite en los mismos términos para los tres tipos de Programa: Adaptación, Mitigación y Comunicación y Participación.

En este sentido, los importes previstos para esos ejercicios deberán adaptarse en cualquier caso, a los importes que finalmente se consignen, en los créditos que se aprueben por el Parlamento de Andalucía para el presupuesto de esos ejercicios.

6. Respecto al informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica el mismo concluye que el borrador del Plan es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, ya que indican en el citado informe que se constata la correspondencia de los contenidos de las Líneas Estratégicas del PAAC con las Líneas de Actuación respecto al cambio climático recogidas en el documento de planificación “Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA)” que se ha tomado de referencia.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del Plan fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		17/05/2021	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	